

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

Acta final de acuerdo de la Negociación del Pliego de Solicitudes 2022 del Sindicato de Trabajadores del Sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital – SINTRAECOSOCIAL y la Administración en cabeza del Doctor Alejandro Rivera Camero, Director General del Instituto para la Economía Social - IPES

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022.

Hora 10:30 a.m. Lugar sala de juntas Dirección General Instituto para la Economía Social - IPES

La presente acta contiene los acuerdos y no acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del Pliego de Solicitudes presentados el 28 de febrero de 2022, por el Sindicato de Trabajadores del Sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital - SINTRAECOSOCIAL, en el marco del Convenio de la OIT y el Decreto 160 de 2014.

A continuación, se relacionan las solicitudes analizadas en la mesa de negociación y los acuerdos y no acuerdos alcanzados:

## 1. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

Señálese un término de dos (2) meses, para que la Administración de cumplimiento a los acuerdos anteriores, contados a partir de la mesa de negociación.

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan dar cumplimiento a los acuerdos anteriores previa presentación de cronograma de cumplimiento para cada uno de los puntos, el cual será entregado en la primera reunión de seguimiento.

## 2. SOLICITUDES 2022

### 2.1. ASPECTOS LABORALES

#### 2.1.1. COMISIÓN DE ESTUDIOS (ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita que en un término de un (1) meses a partir de la firma del presente acuerdo, incluya en los actos administrativos que, el servidor al que se le confiera la comisión de estudios tras su culminación, se compromete a prestar sus servicios en el IPES o en cualquier entidad pública por el doble del tiempo que dure la comisión, tal como está definido en el mencionado decreto.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan incluir en los

**Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital**

actos administrativos que, el servidor al que se le confiera la comisión de estudios tras su culminación, se compromete a prestar sus servicios en el IPES o **en cualquier entidad pública** por el doble del tiempo que dure la comisión, tal como está definido en la normatividad vigente.

## **2.1.2. PERMISO ACADÉMICO COMPENSADO (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, incluya en los actos administrativos la forma de compensación del tiempo del permiso académico, estableciendo la posibilidad de compensar durante jornadas parciales o completas los días sábados, domingos y/o festivos, presencial o virtualmente, considerando las necesidades del servicio y de común acuerdo con el jefe inmediato, para lo cual se deben indicar claramente las variaciones en la jornada laboral de los servidores públicos a quienes se les otorgue Permiso Académico Compensado.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan otorgar el permiso de estudio académico de educación superior en la modalidad de posgrado; estableciendo la posibilidad de compensar durante jornadas parciales o completas los días sábados, domingos y/o festivos, presencial o virtualmente (considerando las necesidades del servicio y de común acuerdo con el jefe inmediato); situación que se formalizará mediante acto administrativo que detalle la forma de compensar y no se tendrá en cuenta como una jornada especial de descanso entre semana como lo contempla la Resolución 193 de 2016.

## **2.1.3. TELETRABAJO**

### **2.1.3.1. CUPOS TELETRABAJO (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, amplíe la cobertura para teletrabajo en el Instituto a 30 cupos para la presente vigencia.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan ampliar la cobertura de teletrabajadores para la vigencia 2023 a 30 cupos como se había definido en acuerdos anteriores y siguiendo los lineamientos de las metas establecidas con el distrito en cuanto a cupos de teletrabajo para el Instituto.

### **2.1.3.2. PERMANENCIA Y DESARROLLO TELETRABAJO (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES garantizar la permanencia de los teletrabajadores por periodos anuales como mínimo, dado que los teletrabajadores del año 2021 desarrollaron sus actividades laborales bajo esta modalidad únicamente durante cinco*

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

**meses y medio (desde el 17 de agosto de 2021 hasta el 31 enero de 2022), evidenciando una falta de planeación por parte del Instituto en la disposición de los recursos y en la oportunidad de los trámites administrativos necesarios para la convocatoria, selección y autorización de los teletrabajadores.**

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan que el periodo de teletrabajo sea de un año a partir de la vigencia 2023, no sin antes aclarar que la implementación del teletrabajo se realiza por cada vigencia en coherencia con la ejecución presupuestal asignada. Por ello, para la vigencia 2023 se ajustarán los tiempos de inicio de teletrabajo, por tanto, la convocatoria se iniciará en el mes de noviembre de 2022 y así garantizar el inicio del teletrabajo en el mes de febrero de 2023.

### **2.1.3.3. CONVOCATORIA TELETRABAJO (ACUERDO)**

**El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que se realice la convocatoria para teletrabajo un mes antes de finalizar el proceso actual que se esté llevando a cabo, y así establecer de manera efectiva la convocatoria, selección y autorización de los teletrabajadores para una nueva vigencia.**

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan realizar la convocatoria antes de que termine el proceso actual, estableciendo su inicio en el mes de noviembre 2022 y así garantizar el inicio del teletrabajo en el mes de febrero de 2023.

### **2.1.3.4. ELIMINACIÓN NUMERAL ACUERDO DE VOLUNTARIEDAD TELETRABAJO (ACUERDO)**

**El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, elimine del acuerdo de voluntariedad de teletrabajo, el numeral 4) que cita "En caso que el TELETRABAJADOR requiera de un PERMISO debe ser solicitado para los días que cumple con TELETRABAJO, previa comunicación y autorización del Jefe Inmediato. En casos excepcionales se autorizará en los días diferentes a TELETRABAJO, para este caso, el servidor(a) deberá expresar por escrito su solicitud para previo estudio y en tal caso contar con la aprobación por parte del jefe inmediato".**

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan eliminar el numeral cuatro del acuerdo de voluntariedad.

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

## 2.1.3.5. MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN TELETRABAJO (ACUERDO PARCIAL)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES la modificación de la Resolución 190 Artículo 17, literal f) “Dedicar la totalidad de la jornada laboral en la modalidad de Teletrabajo al desarrollo de la labor que le es propia, rendir los informes solicitados por el jefe inmediato o el equipo de teletrabajo, entregar los productos con la oportunidad que se determine y acudir a las reuniones cada vez que así lo solicite el superior inmediato”, permitiendo la asistencia de los teletrabajadores en modalidad virtual sin afectación de las condiciones iniciales del teletrabajo.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera conjunta que en los acuerdos de voluntariedad se establecerá la aclaración que la totalidad de la jornada laboral en la modalidad de Teletrabajo será realizada desde casa; salvo que por casos excepcionales y poco recurrentes y que atiendan el carácter de esencial para la Entidad, los teletrabajadores deban asistir de manera presencial en los días que estarían desde casa. En caso, de presentarse una convocatoria a dichas reuniones presenciales de manera reiterativa en fechas de teletrabajo, se podrá establecer de común acuerdo con los jefes inmediatos el cambio de días de teletrabajo y así no afectar las condiciones iniciales del teletrabajo.

## 2.1.3.6. RESPUESTA TELETRABAJO (ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que a todos los servidores públicos que se postulen y no superen el proceso de selección para teletrabajar, indistintamente cual sea el motivo, se le otorgue respuesta por escrito de la razón por la cual no superó dicho proceso.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan que una vez culminada la convocatoria de teletrabajo se les informará a todos los servidores públicos que se postulen y no superen el proceso de selección para teletrabajar, indistintamente cual sea el motivo, la respuesta por escrito de la razón por la cual no superó dicho proceso.

## 2.1.3.7. USO DE LA LISTA POSTULACIÓN TELETRABAJO (ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, que en el caso que un teletrabajador seleccionado se retire o desista del proceso, haga uso de la lista de espera de los postulados para cubrir las vacantes que se presenten.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan que una vez culminada la convocatoria de teletrabajo se socializará con todos los servidores(as) de la entidad, la lista de espera de los postulados de las posibles vacantes que se generen con ocasión al retiro o desistimiento del teletrabajo por fuerza mayor o caso fortuito según se establece en la circular 32 de 2022.



Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

## 2.1.4 TRABAJO EN CASA (ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, realice la implementación del trabajo en casa, dando cumplimiento a la ley 2088 del 21 de mayo de 2021 y elabore un procedimiento para realizar trabajo en casa efectuando la socialización del mismo, sin importar el cargo que se esté desempeñando.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en término de un (1) mes acuerdan generar el procedimiento para realizar trabajo en casa y a su vez realizar la socialización con el personal de la entidad.

## 2.1.5 FACTORES SALARIALES (ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en un término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, realice una campaña de socialización a todos los servidores públicos de la entidad funcionarios y directivos indistintamente su cargo o tipo de nombramiento, de todos los factores salariales, no salariales y prestacionales a los cuales se tiene derecho.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de (2) dos meses acuerdan realizar una campaña de socialización a todos los servidores públicos de la entidad funcionarios y directivos indistintamente su cargo o tipo de nombramiento, de todos los factores salariales, no salariales y prestacionales a los cuales se tiene derecho.

## 2.1.6 HORAS EXTRAS, RECARGOS Y TRABAJO DOMINICAL O FESTIVO

### 2.1.6.1. INFORME HORAS EXTRAS (ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, entregue un informe detallado de las horas extras reconocidas a los servidores públicos de la entidad durante la vigencia 2021 y en adelante, de manera mensual, donde se evidencie el trámite de las solicitudes presentadas por los funcionarios y aprobadas por los jefes inmediatos, de conformidad con lo definido en el Decreto Ley 1042 de 1978, en los cuales se haya garantizado los criterios de igualdad entre los servidores públicos para el reconocimiento de las horas extras.*



## **Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital**

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en término de (1) mes acuerdan de manera conjunta a generar informe detallado de las horas extras reconocidas a los servidores públicos de la entidad durante la vigencia 2021 y en adelante, de manera mensual, donde se evidencie el trámite de las solicitudes presentadas por los funcionarios y aprobadas por los jefes inmediatos, de conformidad con lo definido en el Decreto Ley 1042 de 1978, en los cuales se haya garantizado los criterios de igualdad entre los servidores públicos para el reconocimiento de las horas extras.

### **2.1.6.2. REPORTE Y ACCIÓN DE MEJORA HORAS EXTRAS (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, genere un reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de los casos de aquellos funcionarios que están solicitando el reconocimiento del pago de horas extras de forma recurrente, y se cite al jefe inmediato de la dependencia que autoriza para que se analice detalladamente la asignación de tareas que se tienen y se proponga una acción de mejora frente a ello; situaciones que serán socializadas con la organización sindical de manera oportuna.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan de manera conjunta generar un reporte de los servidores(as) que solicitan y se les aprueba el reconocimiento del pago de horas extras de forma recurrente, además se citará al jefe inmediato de la dependencia que autoriza, para que se analice detalladamente la asignación de tareas que se tienen y se proponga una acción de mejora frente a ello; situaciones que serán socializadas con la organización sindical de manera oportuna.

### **2.1.6.3. INFORME Y RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAS (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en el término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, entregue los reportes trimestrales de estos trámites, durante el año 2022, y en adelante, en los cuales se pueda evidenciar que los reconocimientos de horas extras en la entidad son transparentes y no se generan preferencias entre servidores públicos para el pago de las mismas.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan de manera conjunta generar los reportes trimestrales, durante el año 2022 y en adelante, en los cuales se pueda evidenciar que los reconocimientos de horas extras en la entidad son transparentes y no por preferencia del jefe inmediato.

### **2.1.7 RESPUESTA A LAS SOLICITUDES Y PETICIONES (ACUERDO)**

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES, se responda todas las solicitudes y/o peticiones que realicen los servidores públicos mediante correo electrónico y/o radicación oficial en ventanilla de gestión documental, cumpliendo con los términos de ley y de acuerdo con los procedimientos establecidos.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan mejorar los tiempos y dar respuesta oportuna a todas las solicitudes y/o peticiones que realicen los servidores públicos mediante correo electrónico y/o radicación oficial en ventanilla de gestión documental, cumpliendo con los términos de ley y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

### **3.1 BIENESTAR**

#### **3.1.1 DESCANSO COMPENSADO SEMANA SANTA Y FIN DE AÑO, DÍA DE LA FAMILIA, DÍA POR CUMPLEAÑOS Y/O PERMISO DE VOTACIÓN. (ACUERDO)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES aprobar el disfrute del descanso compensado en semana santa y fin de año de manera continua o consecutiva con el día de la familia, día por cumpleaños, vacaciones y/o permiso por votar o ser jurado de votación.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera conjunta unir el disfrute del permiso por día de la familia o día por cumpleaños, permiso por votación y/o jurado de votación de manera continua al descanso compensado de semana santa, fin de año o con el periodo de vacaciones; de igual forma, el servidor(a) podrá disfrutar de manera continua el permiso del día de la familia con el día por cumpleaños o por votación y/o jurado de votación, previa concertación con el jefe inmediato y sin unirse a los descansos compensados o vacaciones.

#### **3.1.2. HORAS ADICIONALES LABORADAS COMPENSADAS (ACUERDO)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES que el total de horas laboradas adicionales a la jornada laboral normal y específicamente de la hora señalada para la compensación, sean tenidas en cuenta para la sumatoria definitiva del tiempo compensado para el disfrute del descanso de Semana Santa y fin de año.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera conjunta que las horas laboradas adicionales a la jornada laboral de cada servidor público, sean tenidas en cuenta para la sumatoria definitiva de la compensación para el disfrute del descanso



**Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital**

compensado de Semana Santa o descanso compensado de fin de año, teniendo en cuenta que sea por manifestación de contingencia por parte de las dependencias.

### **3.1.3. RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN ANTIGÜEDAD LABORAL**

#### **3.1.3.1 RECONOCIMIENTO DÍAS COMPENSADOS REMUNERADOS (ACUERDO PARCIAL)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, se emita el acto administrativo por medio del cual se otorgará a los servidores públicos de la entidad, un reconocimiento por servicio en días compensados remunerados, conforme a la siguiente tabla por antigüedad:*

- *Al cumplir 5 años: 3 días*
- *Al cumplir 10 años: 4 días*
- *Al cumplir 15 años: 5 días*
- *Al cumplir 20 años: 6 días*
- *Al cumplir 25 años y más: 7 días*

*Este permiso será tomado dentro de los siguientes treinta (30) días al cumplimiento del año de servicios prestados, una vez se efectúe el acto administrativo; para las personas que cumplan dicho tiempo antes de hacerse efectivo el proceso en la presente vigencia, este se hará de manera retroactiva, en todo caso el IPES realizará el reconocimiento y exaltación a la antigüedad laboral mediante acto público.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan de manera conjunta otorgar a los servidores públicos de la entidad, un reconocimiento por servicio en días compensados remunerados, conforme a la siguiente tabla por antigüedad:

- Al cumplir 5 años: Medio día
- Al cumplir 10 años: 1 día
- Al cumplir 15 años: 2 días
- Al cumplir 20 años o más respetando la escala de 5 años: 3 días

Este permiso se otorgará en consenso con el jefe inmediato durante la vigencia y no se sumará a ningún otro permiso, descanso compensado o situación administrativa. Los permisos se deben disfrutar de manera continua. Así mismo no tendrá el carácter de retroactivo y será efectivo a partir de la firma del presente acuerdo.

#### **3.1.3.2. RECONOCIMIENTO POR SERVICIOS PRESTADOS (ACUERDO PARCIAL)**





Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, se realice mediante ceremonia un reconocimiento por servicios prestados a aquellos servidores públicos que se retiran de la entidad por motivos de pensión, traslado a otra entidad o por renuncia a su cargo, como forma de agradecimiento por su gestión y tiempo dedicado al Instituto.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan de manera parcial conceder un espacio con el Director, el Jefe inmediato y un miembro de SINTRAECOSOCIAL; cuando a ello dé lugar, con el fin de hacer el reconocimiento por su gestión y tiempo dedicado al Instituto con el servidor que se retire por renuncia (indistintamente su causal). Se entregará un detalle al servidor y se socializará por correo masivo.

#### **3.1.4. CONMEMORACIÓN DE LA CREACIÓN DEL SINDICATO (ACUERDO PARCIAL)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que tramite los recursos necesarios para conmemorar el día de la creación del sindicato y en su defecto, de no poder realizar dicha actividad, se conceda un día de permiso remunerado a los afiliados, sin perjuicio a que ese día se lleven a cabo actividades institucionales.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera parcial apoyar la conmemoración anual del Sindicato con los recursos humanos, tecnológicos y/o logísticos; que pueda contribuir a su celebración y se otorgará un día de permiso para que la organización sindical realice una actividad relacionada con el derecho o temas establecidos con la asociación sindical.

#### **3.1.5. CAJA DE COMPENSACIÓN**

##### **3.1.5.1 BONO DE BIENESTAR CAJA DE COMPENSACIÓN (NO ACUERDO)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES, que, con el fin de brindar bienestar a los servidores públicos de la entidad, a partir del segundo semestre del 2022, a través de la caja de compensación familiar conceda a cada uno de los servidores, un bono de recreación o turismo, equivalente a 3 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMMLV), sin afectación presupuestal dentro del plan de Bienestar del IPES.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, no acuerdan conceder a cada uno de los servidores, un bono de recreación o turismo, equivalente a 3 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMMLV), sin afectación presupuestal dentro del plan de Bienestar del IPES, esto teniendo en



## **Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital**

cuenta que depende de un tercero al ser la Caja de Compensación Familiar Compensar el responsable y teniendo en cuenta la respuesta otorgada por ellos, la cual se cita a continuación:

*(...) "Compensar, su caja de compensación familiar. Confirmamos el recibido de su solicitud y sobre la misma se indica que de conformidad con la ley 21 de 1982 y ley 789 de 2002 que señala: "Las cajas de compensación familiar no podrán, salvo cuando se haga el pago de subsidio familiar, o en virtud de autorización expresa de ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural".*

*Compensar tiene para nuestros afiliados los servicios dispuestos por la ley para los funcionarios y beneficiarios afiliados, por lo que no es posible que no exista erogación presupuestal para: un bono de recreación o turismo, equivalente a 3 salarios mínimos legales diarios vigentes (SMMLV), sin afectación presupuestal dentro del plan de Bienestar del IPES" (...)*

### **3.1.5.2 DESCUENTO TARIFAS CAJA DE COMPENSACIÓN (ACUERDO)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES, se gestione o trámite con la caja de compensación familiar el 50% de descuento en las tarifas de los servicios prestados por la misma.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan esta solicitud siempre y cuando sea aprobada por la Caja de Compensación familiar Compensar ya que no es un tema que dependa de la administración.

### **3.1.6. EDUCACIÓN (ACUERDO PARCIAL)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL solicita al IPES, otorgar ocho (8) horas semanales, remuneradas y no compensadas, para todos los servidores y servidoras públicas de la entidad que accedan a programas académicos técnicos, tecnológicos y profesionales de pregrado y posgrado para el desarrollo de sus actividades académicas.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera parcial otorgar 2.5 horas semanales distribuidas en 30 minutos diarios remuneradas y no compensadas para los servidores(as) que se encuentren en cargos asistenciales y técnicos, que accedan a programas académicos técnicos, tecnológicos y profesionales de pregrado.

### **3.1.7. DEFENSA PERSONAL (ACUERDO PARCIAL)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, gestionar los recursos físicos, el talento humano y***

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

***los espacios para promover el entrenamiento en defensa personal, teniendo en cuenta el aumento de casos de violencia, inseguridad e intolerancia en Bogotá.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera parcial, evaluar la pertinencia del curso o clases de defensa personal, realizando previamente una encuesta que indique el total de servidores(as) que tendrían interés de participar en el curso propuesto. De acuerdo con los resultados obtenidos, la Administración hará la consulta y gestión a través del DASCD, de la Caja de Compensación Familiar Compensar o de la Empresa de Vigilancia para realizarlo.

Por otra parte, es importante resaltar que todas las actividades que busquen fortalecer el desarrollo integral de los servidores(as), tienen que estar enmarcadas en el plan de Bienestar, cuyo objetivo principal se enfoca en mejorar la calidad de vida en el trabajo de los servidores(as) públicos, la integración familiar y el aumento paulatino de los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia de los servidores(as) con la entidad. Al momento de ejecutar la actividad se aclara que se realiza por solicitud y acuerdo con el Sindicato.

### **3.1.8. CONMEMORACIONES (ACUERDO PARCIAL)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, que a partir de la vigencia 2022, realizará sus propias conmemoraciones del 8 de marzo “Día Internacional de los Derechos de las Mujeres”, el 28 de mayo “Día por la salud plena de las Mujeres” y del 25 de noviembre “Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres”, actividades tendientes a prevenir diferentes tipos de violencia basadas en género.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera parcial realizar la solicitud al DASCD sobre las actividades solo para la Instituto en el marco de estas fechas, para conmemorar el 28 de mayo de cada año "Día por la salud plena de las Mujeres" y del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres", y dependiendo de la respuesta estaremos socializando la información; de igual manera, para la conmemoración del 8 de marzo "Día Internacional de los Derechos de las Mujeres", se recuerda que siempre se han realizado las actividades de conmemoración al interior de la Entidad y éstas son exclusivas para sus colaboradoras.

### **3.1.9. PROTOCOLOS EFECTIVOS ATENCIÓN VIOLENCIAS A LA MUJER (ACUERDO PARCIAL)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, socializar y divulgar en el primer semestre del año 2022, el protocolo para la atención a violencias de mujeres en las Plazas de Mercado, Puntos Comerciales, PVD Digital o sitios de trabajo, que permitan identificar a las mujeres (funcionarias, contratistas y beneficiarias de las alternativas comerciales) las rutas de atención en los casos que sucedan.***

## **Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital**

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan que a través de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se socializará en los meses de Mayo y Junio del 2022, la ruta de atención a violencia contra las mujeres en las infraestructuras donde tienen presencia el IPES, es decir, en las Plazas Distritales de Mercado, en Puntos Comerciales, en PVD, sede administrativa y con nuestras mujeres que ejercen sus actividades en el espacio público, esta última acción en asociación con la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad y la Oficina Asesora de Comunicaciones. De igual manera, se hará uso de los distintos canales de comunicación con los que cuenta el Instituto para hacer la divulgación de la ruta de atención de forma adecuada.

### **3.1.10. TRABAJO EN CASA POR INCAPACIDAD A HIJOS, CÓNYUGE O PERSONAS A CARGO (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, expida el acto administrativo que permita al funcionario realizar trabajo en casa por el periodo determinado en el caso de otorgarse incapacidad a los hijos, cónyuge o padres, que conviven bajo el mismo espacio con el servidor, lo anterior, sin excluir que en los casos de hospitalización o situaciones graves se pueda hacer uso de los (3) días otorgados por calamidad.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan que en un término de un (1) mes de manera conjunta expedir el acto administrativo que permita al funcionario realizar trabajo en casa por el periodo determinado en el caso de otorgarse incapacidad (DEBIDAMENTE SOPORTADA POR LA EPS) a los hijos, cónyuge o padres, que conviven bajo el mismo espacio con el servidor, lo anterior, sin excluir que en los casos de hospitalización o situaciones graves se pueda hacer uso de los (3) días otorgados por calamidad.

## **4.1 ASPECTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

### **4.1.1 PROTECCIÓN A LA SALUD FÍSICA O MENTAL (ACUERDO)**

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, diseñar mecanismos para la Protección a la salud física o mental, de los funcionarios/as en condición de vulnerabilidad.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera conjunta diseñar mecanismos para la Prevención a la salud física o mental, de los funcionarios/as.

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

## 4.1.2. CREACIÓN DE COMITÉS

### 4.1.2.1 COMITÉ DE REUBICACIÓN LABORAL Y TRASLADO (ACUERDO PARCIAL)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, se realice la creación del Comité de Reubicación Laboral y el Comité de Traslado, como su respectivo procedimiento, socialización y capacitación a todos los servidores públicos de la entidad.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, en el término de un (1) mes acuerdan de manera parcial no crear el Comité de Reubicación Laboral y el Comité de Traslado, pero si crear el procedimiento para efectuar la reubicación y/o traslados, y a su vez realizar la socialización y capacitación a todos los servidores públicos de la entidad.

### 4.1.2.2 REUBICACIÓN LABORAL (ACUERDO PARCIAL)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, garantizar a sus servidores/as su reubicación laboral en funciones y espacios de menor carga laboral, acordes a su condición de salud física o mental, cuando éstas se vean afectadas, o disminuidas por enfermedad crónica, terminal, o transitoria, previa presentación de concepto médico particular, o dictamen expedido o avalado por la correspondiente EPS.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, acuerdan de manera parcial crear el procedimiento para efectuar la reubicación del personal del Instituto teniendo en cuenta las funciones asociadas al servidor y acordes a la condición de salud física o mental, cuando éstas se vean afectadas, o disminuidas por enfermedad crónica, terminal, o transitoria, previa presentación de concepto médico particular, o dictamen expedido o avalado por la correspondiente EPS; y a su vez realizar la socialización y capacitación a todos los servidores públicos de la entidad.

### 4.1.3 RETÉN SOCIAL Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA (NO ACUERDO)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en un término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, expida los actos administrativos necesarios para garantizar el respeto a los derechos de Estabilidad Laboral Reforzada de los servidores/as públicos que padezcan enfermedades crónicas, ruinosas, terminales, enfermedades laborales y/o enfermedades profesionales diagnosticadas previamente, y enfermedades de tratamiento continuo.*

*Los servidores en retén social, o con derechos de estabilidad laboral reforzada, o con limitaciones de salud, no podrán ser ubicados en áreas de alta carga laboral, ni en sectores distantes de su lugar de residencia. Cuando la administración cuente con espacios más*

**Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital**

***próximos los reubicará en el que sea más conveniente a la salud del funcionario/a. De la misma manera, los servidores públicos que por encontrarse en determinadas condiciones de vulnerabilidad no podrán ser retirados del servicio, ni desmejorados, en desarrollo de Procesos de reestructuración, modernización y/o rediseño institucional de la administración del Instituto.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL, no acuerdan este punto pues no es sujeto de negociación dado esto corresponde a normatividad de ley y es de estricto cumplimiento de presentarse el caso.

#### **4.1.4 VISITA ARL A LOS PUESTOS DE TRABAJO (ACUERDO)**

***El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES que en un término de dos (2) meses a partir de la firma del presente acuerdo, realizará dentro del primer trimestre del 2022 y después de manera anual, las mediciones auditivas, térmicas, calidad del aire e iluminación, a los puestos de trabajo de todos los servidores públicos de la entidad; una vez realizada esta actividad, se elaborará un plan de trabajo mediante el cual se corrijan las deficiencias presentadas, garantizando un ambiente sano y saludable para los servidores públicos.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, acuerdan que teniendo en cuenta el proceso de actualización de la matriz de identificación de peligros de la sede administrativa, se solicitará medición de luxometrías y ruido a la ARL, porque son los riesgos que se ajustan a las actividades y condiciones de la sede administrativa, basándonos en el reporte que realizaron algunos trabajadores sobre molestias generadas por las luminarias y ruido, estas mediciones están proyectadas adelantarlas en el mes de junio una vez se determine al respectivo proveedor que asigne la ARL.

#### **5.1 ASPECTOS DE GARANTÍAS SINDICALES**

##### **5.1.1 PERMISOS SINDICALES (ACUERDO)**

***La entidad garantizará el respeto a los acuerdos laborales firmados en años anteriores con la organización sindical SINTRAECOSOCIAL, especialmente en lo referente a los permisos sindicales para los miembros de la Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones y labores derivadas del trabajo directivo sindical; y para los afiliados que participen en eventos de carácter educativo, de formación y/o desarrollo de liderazgo en el ámbito Sindical Distrital y Nacional, de conformidad con el ordenamiento constitucional.***

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL acuerdan y aprueban este punto.

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

## 5.1.2 CAPACITACIÓN SINDICAL (ACUERDO)

*Siguiendo los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor mediante circular en aplicación del Acuerdo Laboral 2020, el IPES facilitará los espacios de la Sede Administrativa a la organización sindical, para capacitación sindical, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y previo cumplimiento de los procedimientos internos que se tengan establecidos.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social - SINTRAECOSOCIAL acuerdan y aprueban este punto

## 5.1.3 CAPACITACIÓN EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA (ACUERDO)

*El IPES, en aplicación del artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 de 2015, incluirá en el Plan Institucional de Capacitación la realización de eventos sobre Negociación Colectiva y Libertad Sindical para todos los empleados públicos. Para la vigencia 2022 se llevarán a cabo uno en el segundo trimestre y otro el tercer trimestre, cuya logística y convocatoria estarán a cargo de la Entidad y los formadores serán directivos de la organización sindical.*

el Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL acuerdan y aprueban este punto

## 5.1.4 SUMINISTRO DE PAPELERIA (ACUERDO PARCIAL)

*El Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL, solicita al IPES, que en un término de un (1) mes a partir de la firma del presente acuerdo, dotará bimensualmente a la organización sindical con los elementos de papelería, para lo cual se deberá diligenciar el formato de solicitud y se hará la entrega correspondiente.*

El Instituto para la Economía Social - IPES y el Sindicato de Trabajadores del Sector Desarrollo Económico y Social – SINTRAECOSOCIAL acuerdan de manera parcial el suministro de papelería con los elementos requeridos para su funcionamiento cada 2 meses. Cabe aclarar, que cuando algún elemento no se requiera cada dos meses no se hará la solicitud del mismo, con el fin de contribuir en la austeridad del gasto y eficiencia de los recursos asignados.

## 6.1 CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

### 6.1.1 INTEGRANTES

Las partes determinan crear una comisión de seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos pactados en el acta final del acuerdo colectivo, la cual estará integrada por tres (3) representantes del sindicato y tres (3) representantes de la administración de la siguiente manera:



Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital

## **ADMINISTRACION**

Adriana María Parra

María del pilar Sánchez

Jorge Enrique Martínez

## **SINDICATO**

Nidia Pinilla

Nelson David Sánchez

Johanna Jaramillo

### **6.1.2. REUNIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La comisión de seguimiento, una vez nombrada por la administración, se reunirá por derecho propio cada mes, los días miércoles, a las 08:00 a.m. en las instalaciones del Instituto para la Economía Social - IPES.

### **6.1.3 DETERMINACIÓN DE CRONOGRAMA**

La comisión de seguimiento, una vez instalada por el Director del Instituto para la Economía Social – IPES, determinará un cronograma de cumplimiento, señalando punto por punto el trámite o funcionario responsable de su cumplimiento y la fecha máxima de entrega.

### **6.1.4 NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

La comisión de seguimiento, una vez constituida, nombrará una secretaria técnica bipartita, de carácter rotativo, que tendrá a cargo lo relacionado con la coordinación de reuniones, levantamiento de actas y registro de asistencia a reuniones, entre otras funciones.

### **6.1.5 ACTAS DE REUNIONES**

En cada reunión de la comisión de seguimiento se levantará la respectiva acta, donde se registren los nombres de los asistentes, fecha de la reunión, sitio en donde se lleva a cabo la reunión, los puntos acordados de la agenda, los acuerdos alcanzados y los demás aspectos concernientes a la dinámica de cada reunión.

### **6.1.6 COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

En caso de incumplimiento parcial o total a los Acuerdos alcanzados, esta Comisión bipartita debe resolver; si no, debe convocar a audiencia conjunta del Ministerio de Trabajo y la Procuraduría Preventiva Delegada para asuntos del trabajo; y si aún persistiera el incumplimiento, el Sindicato a través de una organización sindical de tercer grado podrá acudir ante la GETCOIT.



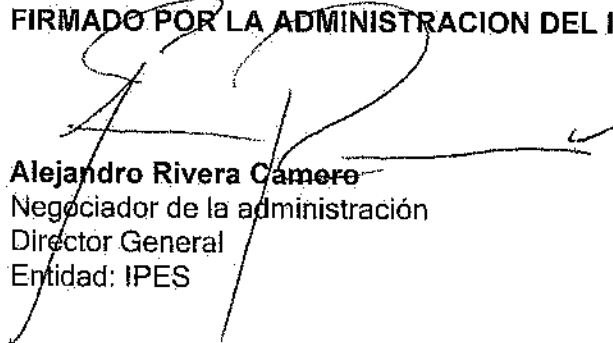
# SINTRAECOSOCIAL




NIT 900870933-3

Sindicato de Trabajadores del sector de Desarrollo Económico y Social del Distrito Capital


## FIRMADO POR LA ADMINISTRACION DEL IPES




**Alejandro Rivera Camero**  
Negociador de la administración  
Director General  
Entidad: IPES



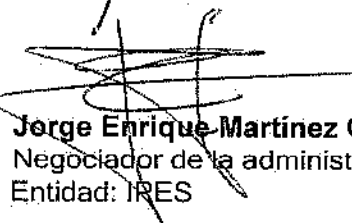
**Gloria Josefina Celis Jutinico**  
Negociador de la administración  
Entidad: IPES



**Fátima Verónica Quintero Núñez**  
Negociador de la administración  
Entidad: IPES

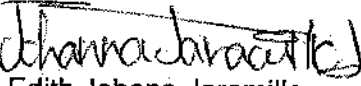


**Diana Cécilia Gálvez Roa**  
Negociador de la administración  
Entidad: IPES

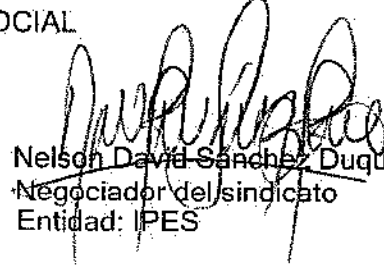


**Jorge Enrique Martínez Carvajal**  
Negociador de la administración  
Entidad: IPES

## POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAECOSOCIAL




**Edith Johana Jaramillo**  
Negociador del sindicato  
Entidad: IPES



**Nelson David Sánchez Duque**  
Negociador del sindicato  
Entidad: IPES



**Sandra Liliana Melgar**  
Negociador del sindicato  
Entidad: IPES



**Nidia Pinilla**  
Negociador del sindicato  
Entidad: IPES

